



Destino Venezuela

Guía práctica de lo necesario para establecerse en Venezuela.



Información general

Emprender en Venezuela

Trabajar en Venezuela

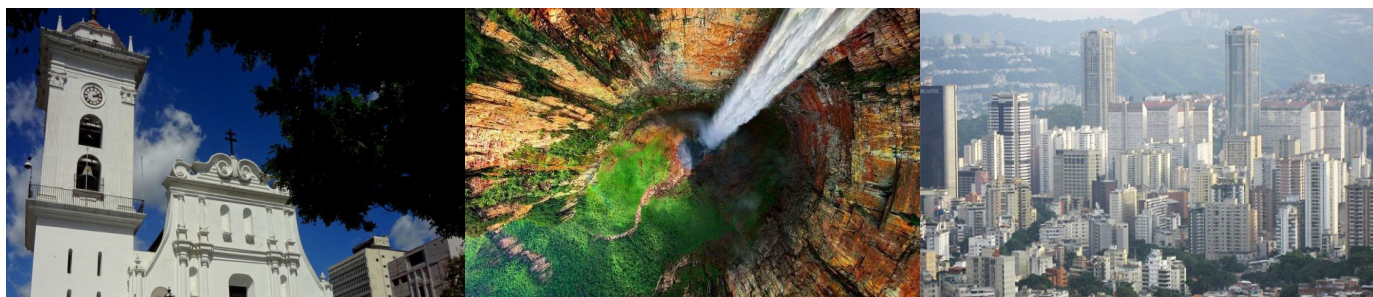
Vivir en Venezuela

INFORMACIÓN GENERAL

M Organizada políticamente en una república federal presidencialista, Venezuela se divide en 24 entidades federales, 23 Estados y un Distrito Capital, que lo compone principalmente su capital, Caracas. Conocido también como Estado Bolivariano, este país alcanzó su independencia en el año 1811. Su actual presidente Maduro, es el heredero de Chávez, que originó lo que se conoce como chavismo, y que gobernó el país de forma personal durante los últimos años, estableciendo un sello político muy peculiar.

Venezuela es un país rico en recursos. Su subsuelo guarda enormes reservas de petróleo (las mayores reservas mundiales probadas, más de 300 mil millones de barriles), gas, y una gran cantidad de minerales, con más de 150 variedades. Es uno de los 17 países más diversos, al albergar zonas áridas, selva, y sabana, además de contar con el mayor número de espacios protegidos de América Latina. Su población es también diversa, integrando numerosas etnias locales, tribales, y población europea, lo que da origen a una cultura y arte muy variadas y ricas.

Hay hasta 60 mil españoles censados, de los cuales más de 16 mil son gallegos. Destino primordial de la emigración gallega tradicional, son muchos los que allí se han ido, muchos los que han vuelto, y los que en Venezuela “han hecho las Américas”. Uno de los mejores y más activos centros gallegos del mundo es precisamente el que se encuentra en la capital, Caracas..



CURIOSIDADES

1. El lago más grande de Venezuela, y de Sudamérica, es el Maracaibo, una auténtica joya ambiental. El tercer río más grande del continente, el Orinoco, da nombre también a una de las regiones naturales y salvajes de América del Sur, y conforma un conjunto salvaje en el que aún vives muchas tribus, algunas apenas exploradas. Venezuela tiene 43 Parques Nacionales y 21 Monumentos Naturales.
2. El teleférico más alto y largo del mundo lo encontramos en Mérida.
3. El Salto Ángel, mundialmente conocido, es el más alto del mundo con sus 978 metros de caída. Ubicado en el Macizo de Guayana, Estado de Bolívar, debe su nombre a su descubridor, James (Jimmy) Ángel, aviador estadounidense que lo avistó por primera vez en 1937 cuando sobrevolaba la zona.

4. La primera tierra continental que avistó y en donde desembarcó Colón fue en la actual ciudad de Cumaná, capital del Estado Sucre, en el Este de Venezuela.
5. Venezuela debe su nombre (“Pequeña Venecia”) a Américo Vespucio, que se lo atribuyó a una de las pequeñas islas costeras, en 1499, por su aspecto veneciano.
6. El país cuenta con tres impresionantes Patrimonios de la Humanidad por la nesco: Coro y su puerto (1993), el Parque Nacional Canaima (1994) y la Ciudad Universitaria de Caracas (2000).

ENLACES

<p>EMBAJADA DE ESPAÑA EN VENEZUELA</p>	<p>Embajador: D. Antonio Pérez-Hernández Ubicación: : Av. Mohedano, entre la 1.^a y 2.^a transversal, Quinta Embajada de España. La Castellana.- Caracas.Apartado de Correos: 62297. Chacao Teléfonos: 263 28 55 / 38 76 / 09 32 / 19 56 / 29 80 Teléfonos desde España: (58-212) 263 28 55 / 38 76 / 09 32 / 19 56 / 29 80 Correo electrónico: venezuela@meyss.es Consulado: cog.caracas@maec.es</p>
<p>PREFIJO PARA LLAMAR A ESPAÑA</p>	<p>0034 ó +34</p>
<p>PREFIJO VENEZUELA</p>	<p>0058 ó +58</p>
<p>POLICÍA</p>	<p>911</p>
<p>EMERGENCIAS</p>	<p>911</p>

EMPRENDER EN VENEZUELA

En Venezuela hemos podido encontrar una aproximación a las condiciones para trabajadores por cuenta propia y para crear una empresa, en los tipos de visados que contempla la normativa de este país.

De acuerdo con los artículos 40,41 y 47 del Decreto con Rango y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Central, del artículo 11 de la Ley Orgánica del Servicio Consular, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Extranjeros, los trabajadores y los visados a los mismos se clasifican en:

1. Visado para transeúnte de negocios

Se otorga a comerciantes, ejecutivos, representantes de empresas o industrias y microempresarios, no migrantes, que deseen ingresar al país para realizar actividades o transacciones comerciales, mercantiles, financieras u otra actividad lucrativa legal relacionada con sus negocios. Se otorgará con una vigencia de un (1) año, y permitirá permanecer en el país por un período de hasta ciento ochenta (180) días. Requisitos: la solicitud deberá estar suscrita por el interesado o empresa, a cuyo cargo viaje su representante, indicando el motivo del viaje y la dirección de la empresa o persona a ser contactada en Venezuela. Por ello, se exigen los siguientes documentos:

Registro mercantil o de comercio.

Carta de la Cámara, Asociación de comercio o Industria correspondiente.

Cual otro documento a juicio del funcionario consular.

2. Visado para transeúnte inversionista

Se otorgará a personas o representantes de empresas, que muestren por medio de documento fehaciente, que se han establecido los contactos y que la inversión ha sido aceptada por los organismos oficiales venezolanos correspondientes. Tendrá una vigencia de tres (3) años, sin límite de permanencia. Vencido dicho plazo el interesado podrá solicitar en el país prórroga hasta dos (2) años, y una vez vencido este último podrá solicitar la condición de residente.

3. Visado para transeúnte empresario/industrial

Se otorgará a la persona que demuestre poseer empresas o industrias radicadas en el lugar de su domicilio o que tengan filiales en Venezuela y que viajen a esta en actividades relacionadas con las mismas. Tendrá una vigencia de dos (2) años y permitirá una permanencia de hasta cuatro (4) meses, improrrogables por cada año de ingreso.

Requisitos: la solicitud deberá estar suscrita por el interesado indicando el motivo del viaje y contactos que realizará en Venezuela. Para ello, es necesario:

Carta de la Cámara o Asociación de Comercio o Industria correspondiente.

Registro Mercantil de la empresa o industria.

Finalmente señalar que determinadas actividades de profesionales exigen la colegiación que queda reservada en nacionales del país, tales como la abogacía y otras.

h.

TRABAJAR EN VENEZUELA

Requisitos:

De acuerdo con los artículos 40,41 y 47 del Decreto con Rango y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Central, del artículo 11 de la Ley Orgánica del Servicio Consular, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Extranjeros, los trabajadores y los visados a los mismos se clasifican en:

Visado para transeúnte de negocios: se otorga a comerciantes, ejecutivos, representantes de empresas o industrias y microempresarios, no migrantes, que deseen ingresar al país para realizar actividades o transacciones comerciales, mercantiles, financieras u otra actividad lucrativa legal relacionada con sus negocios. Se otorgará con una vigencia de un (1) año, y permitirá permanecer en el país por un período de hasta ciento ochenta (180) días.

Requisitos: la solicitud deberá estar suscrita por el interesado o empresa, a cuyo cargo viaje su representante, indicando el motivo del viaje y la dirección de la empresa o persona a ser contactada en Venezuela. Por ello, se exigen los siguientes documentos:

Registro mercantil o de comercio.

Carta de la Cámara, Asociación de comercio o Industria correspondiente.

Cualquier otro documento a juicio del funcionario consular.

Visado para transeúnte inversionista: se otorgará a personas o representantes de empresas, que muestren por medio de documento fehaciente, que se han establecido los contactos y que la inversión ha sido aceptada por los organismos oficiales venezolanos correspondientes. Tendrá una vigencia de tres (3) años, sin límite de permanencia. Vencido dicho plazo el interesado podrá solicitar en el país prórroga hasta dos (2) años, y una vez vencido este último podrá solicitar la condición de residente.

Visado para transeúnte empresario/industrial: se otorgará a la persona que demuestre poseer empresas o industrias radicadas en el lugar de su domicilio o que tengan filiales en Venezuela y que viajen a esta en actividades relacionadas con las mismas. Tendrá una vigencia de dos (2) años y permitirá una permanencia de hasta cuatro (4) meses, improrrogables por cada ingreso.

Requisitos: la solicitud deberá estar suscrita por el interesado indicando el motivo del viaje y contactos que realizará en Venezuela. Para ello, es necesario:

Carta de la Cámara o Asociación de Comercio o Industria correspondiente.

Registro Mercantil de la empresa o industria.

Visado para transeúnte empleado doméstico: se otorgará al empleado doméstico de funcionario diplomático, consular o auxiliar de la República acreditado en el exterior o funcionario representante de Venezuela acreditado ante Organismo Internacional, cuando regrese definitivamente al país. Tendrá vigencia de un año y permitirá una permanencia por igual período.

Requisitos:

Resolución del funcionario diplomático, consular o auxiliar de su traslado definitivo al país. Declaración en la cual se comprometa a sufragar los gastos de repatriación al país de origen o de residencia si se presentare el caso.

Visado para transeúnte laboral: será de la competencia del Ministerio del Interior y Justicia, previa conformidad del Ministerio del Trabajo, la autorización de este visado. Se otorgará con una vigencia de un (1) años, múltiples entradas, y permitirá una permanencia por igual período.

Requisitos:

Las Secciones Consulares de las Embajadas u Oficinas Consulares de cada país deberán recibir la autorización de la ONIDEX directamente de las empresas de telecomunicaciones del país acreditante. Dicha autorización tendrá una vigencia de seis (6) meses, a partir de la fecha de recepción.

El aspirante de visado deberá avalar su condición de laboral mediante títulos, constancias de experiencia laboral u otro documento.

Copia certificada del permiso laboral expedidos por el Ministerio del Trabajo de Venezuela.
Bolsas de empleo:

http://www.altillo.com/trabajo/trabajo_ven.asp.

VIVIR EN VENEZUELA

Búsqueda de vivienda:

Debido a la dificultad de alquilar una vivienda en Venezuela, lo más conveniente es contactar con una Agencia Inmobiliaria:

www.century21venezuela.com

www.rentahouse.com.ve

<http://www.inmovenezuela.com/>

<http://www.tuinmueble.com.ve/>

Propiedades en Venezuela:

Para adquirir una propiedad en Venezuela es también conveniente contactar con una Agencia Inmobiliaria (ver supra)

Empadronamiento:

Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME)

INFORMACIÓN SOBRE INSCRIPCIÓN CONSULAR: ALTAS Y BAJAS

Documentación para la inscripción o alta

Como residente

Pasaporte original y fotocopia.

Dos fotografías recientes de frente y de 3×4 cts.. de tamaño con fondo blanco. La cara debe ocupar el 80% de la superficie total de la foto.

Impreso de solicitud de inscripción como residente cumplimentada (imprimir en una sola hoja)

Declaración explicativa de la elección de municipio de inscripción.

Impreso de información de contactos.

Como No residente

Pasaporte original y fotocopia.

Dos fotografías recientes de frente y de 3×4 cts.. de tamaño con fondo blanco. La cara debe ocupar el 80% de la superficie total de la foto.

Impreso de solicitud de inscripción como No residente cumplimentada (imprimir en una sola hoja).

Impreso de información de contactos.

La inscripción debe ser formulada personalmente en el Consulado General o en la Oficina Consular Honoraria correspondiente.

Traslado de residencia al extranjero

En el caso de que un residente en el extranjero traslade su domicilio a otro país o demarcación consular también en el extranjero deberá darse de alta en el Registro de Matrícula del Consulado de su nueva residencia.

Baja Consular

En el caso de que un residente en el extranjero traslade su domicilio a España deberá darse de baja en el Registro de Matrícula Consular que le corresponda. La baja consular deberá

ser solicitada por el interesado en persona ante el Consulado General. A su llegada a España, el interesado deberá solicitar el empadronamiento en su lugar de residencia y renovar u obtener su DNI, donde constará su nueva dirección en España.

Documentación para solicitar la baja consular

Pasaporte original

Impreso de solicitud de baja.

La solicitud de baja debe ser formulada personalmente en el Consulado General o en la Oficina Consular Honoraria correspondiente.

Si ha trasladado su residencia a España sin haberse dado de baja puede solicitarla por los correo electrónicos cog.caracas.nac@maec.es o cog.caracas@maec.es o por el fax +58 212 2665745 adjuntando la documentación anteriormente mencionada.

Documentos necesarios en el país que requieran legalización o apostilla previa

Convenio de la Haya, de 5 de octubre de 1961

El Convenio suprime la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros expedidos en los países signatarios de dicho Convenio (BOE. núm. 229, de 25.09.1978, núm. 248, de 17.10.78 y núm. 226, de 20.09.84), entre los cuales se encuentra Venezuela.

Documentos expedidos por autoridades españolas y destinados a ser utilizados en el extranjero:

Documentos emitidos por la Administración General del Estado

Documentos emitidos por las Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas

Documentos emitidos por Entidades Locales

Documentos notariales

Documentos judiciales

Documentos mercantiles

Traducciones Juradas de documentos públicos en lengua española a otras lenguas

Documentos Académicos

Documentos de Entidades Religiosas

Certificados Médicos y Veterinarios

Trámites para canjear el permiso de conducir

Reconocimiento recíproco y canje de los permisos de conducción entre el Reino de España y la República Bolivariana de Venezuela.

El 2 de septiembre de 2005 se publicó en el Boletín Oficial del Estado núm. 210 el canje de Cartas entre el Reino de España y la República Bolivariana de Venezuela sobre el reconocimiento recíproco y el canje de los permisos de conducción nacionales, hecho en Caracas el 16 de mayo de 2005.

Instituto Nacional de Tránsito Terrestre

Información sobre ventajas para los españoles derivadas de tratados de doble nacionalidad o facilidades para la obtención del permiso de residencia.

No existe Convenio de Doble Nacionalidad entre España y Venezuela. Sin embargo hay ciudadanos que ostentan las dos nacionalidades, en ese caso, la Ley de Nacionalidad y Ciudadanía de Venezuela, de fecha 01 de julio de 2004, establece lo siguiente:

Artículo 7: " Los venezolanos y venezolanas que posean otra nacionalidad deberán hacer uso de la nacionalidad venezolana para su ingreso, permanencia y salida del territorio de la República Bolivariana de Venezuela, debiendo identificarse como tales en todos los actos civiles y políticos."

Obtención del Permiso de Residencia:

Consulado de la República Bolivariana de Venezuela en Madrid
Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (Saime) I



ULISESGALICIA

Destino Venezuela

